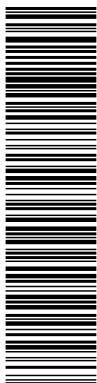


DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 27.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HM4K5-XQJWG-WHE1K Pgina 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 27/03/2026 12:45 2.- Deifa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz.Firmado 29/03/2026 09:54	ESTADO FIRMADO 29/03/2026 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345203 HM4K5-XQJWG-WHE1K B6F0FF604AD1DBA9C4DE2E2E308FC6402BEC421E) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

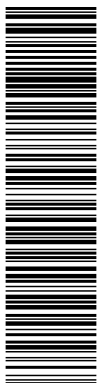
Junta de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada el día

27 de Marzo de 2026

Expediente Firmadoc: 148/2026/OTGES-OT

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 27.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Codigo para validacin: HM4K5-XQJWG-WHE1K Pgina 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 27/03/2026 12:45 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz.Firmado 29/03/2026 09:54
	ESTADO FIRMADO 29/03/2026 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345203 HM4K5-XQJWG-WHE1K B6F0FF604AD1DBA9C4DE2E2E308FC6402BBC21E) generada con la aplicacin informtica Firmado. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026

ORDEN DEL DÍA

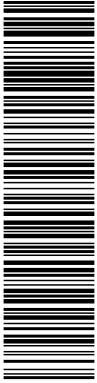
- Apertura de la sesión.
- Excusas por faltas de asistencia.
- Intervención de la Presidencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 10 de marzo de 2026. (Expediente 2026/147/OTGES-OT). Pág. 4
 2. Acuerdo de inicio del expediente de contratación, 164/26 “Sistema Dinámico de Adquisición –SDA- vehículo 100% eléctricos y puntos de recarga murales Plan MOVEM” (Expediente Plyca 164/26) Pág. 5
 3. Segunda Adenda al Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, para la ejecución y actuación encuadrada en el Reto Demográfico Provincial, consistente en “Regeneración del Espacio Urbano sito en zona como Las Martiñas” Pág. 8
- Ruegos y preguntas Pág. 10
 - Cierre de la sesión. Pág. 10



DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 27.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HM4K5-XQJWG-WHE1K Pgina 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 27/03/2026 12:45 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz.Firmado 29/03/2026 09:54	ESTADO FIRMADO 29/03/2026 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345203 HM4K5-XQJWG-WHE1K B8F0FF604AD1DBA9C4DE2E2E308FC6402B8C421E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veintiséis se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma y según regula el artículo 112 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 45 del Reglamento Orgánico Provincial conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y al Decreto de la Presidenta de fecha 7 de junio de 2025; al efecto de resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del día fijado por la Presidenta.

La sesión es presidida por el Vicepresidente Primero de la Institución provincial, Don Juan María Delfa Cupido, por motivos de agenda de la Presidenta de la Institución, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Díaz Farias, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales:

- Don Manuel Gómez Parejo.
- Doña Mª Concepción López López
- Doña Lourdes Linares Matito.
- Don Ricardo Cabezas Martín.
- Doña Ana Belén Valls Múñoz.
- Don Abel González Ramiro

Durante el transcurso de la sesión, son asistidos por el Interventor Adjunto, don Pedro Ardila Bermejo y por el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe del acto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

● Apertura de la sesión.

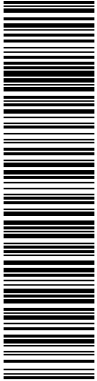
En base a lo regulado en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Vicepresidente Primero abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos presentes y excusando la falta de asistencia de la Presidenta de la Diputación por motivos de agenda.

Una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 113.1.c) concordante con el artículo 45.3 del Reglamento Orgánico Provincial, la Junta de Gobierno resulta constituida en este momento por 9 de los 10 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

A continuación, el Vicepresidente Primero, declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

● ASUNTOS:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 27.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HM4K5-XQJWG-WHE1K Pgina 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 27/03/2026 12:45 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz.Firmado 29/03/2026 09:54	ESTADO FIRMADO 29/03/2026 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345203 HM4K5-XQJWG-WHE1K B6F0FF604AD1DBA9C4DE2E2E30BFC6402BBC421E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente Primero propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2026.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle su aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP núm. 179, de 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

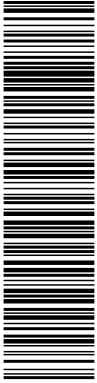
Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos que se someten a consideración en la presente sesión, sea como asunto ordinario o previa declaración de su urgencia, facultad delegada por el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023 (BOP 10 de julio de 2023), los Miembros de la Junta de Gobierno advertidos, como es habitual, de la necesidad de esta declaración, manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
1. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
2. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 27.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HM4K5-XQJWG-WHE1K Pgina 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 27/03/2026 12:45 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz.Firmado 29/03/2026 09:54	ESTADO FIRMADO 29/03/2026 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345203 HM4K5-XQJWG-WHE1K B6F0FF604AD1DBA9C4DE2E2E308FC6A02BBC421E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

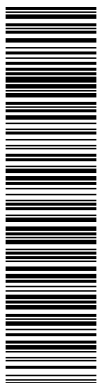
2. Acuerdo de inicio del expediente de contratación 164/26 "Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) de vehículos 100% eléctricos y puntos de recarga murales para los municipios de la provincia de Badajoz, dentro de la ampliación del Plan MOVEM. (Expediente Plyca 164/26)

Desde el Servicio de Gestión Contractual, del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, se promueve un expediente para el inicio del expediente de contratación, 164/26 "Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para selección de proveedores de vehículos 100% eléctricos y puntos de recargas murales para los municipios de la provincia de Badajoz, dentro de la ampliación del Plan MOVEM".

En cuanto a su tipología, se trata de un contrato clasificado como administrativo de suministros, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuya adjudicación se determina por el procedimiento restringido, conforme al artículo 131.2 y 145 del mismo texto legal, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

El contrato se tramitará e implementará mediante un Sistema Dinámico de Adquisición, de conformidad con lo establecido en los artículos 223 y siguientes de la LCSP.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 27.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Codigo para validacin: HM4K5-XQJWG-WHE1K Pgina 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 27/03/2026 12:45 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz.Firmado 29/03/2026 09:54
	ESTADO FIRMADO 29/03/2026 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345203 HM4K5-XQJWG-WHE1K B8F0FF604AD1DBA9C4DE2E2E308FC6402B8C21E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Vista la propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, de fecha 23 de marzo de 2026, de inicio de expediente del contrato, que es del siguiente tener literal:

<<PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expte 164/26

PROCED. ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO	FORMA ADJUDICAC.	VIARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	Suministros
OBJETO DEL CONTRATO	SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA) PARA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICOS, Y PUNTOS DE RECARGA MURALES PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, DENTRO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAN MOVEM		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PLENO (COMPETENCIA DELEGADA EN JUNTA DE GOBIERNO)		
VALOR ESTIMADO	6.076.033,06		
SERVICIO PROPONENTE	ÁREA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE		

Vista la propuesta formulada para la selección de empresarios del Sistema Dinámico arriba refenciado, en la que, de conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se justifica la necesidad de la contratación.

Teniendo en cuenta el valor estimado del Sistema Dinámico (excede de los 6.000.000 €), ante la próxima celebración de la Junta de Gobierno, órgano competente para su aprobación por delegación del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025, y siendo necesario, por razones procedimentales -conforme al artículo 123 del ROF- el dictamen de la Comisión informativa correspondiente por razón de materia, por tratarse de una competencia delegada del Pleno.
SE PROPONE:

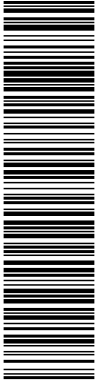
- 1º.- Incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Centro Gestor.
- 2º.- Designar como Responsable del Contrato a la persona que, a tal efecto, consta en la propuesta de gasto, de conformidad con el art. 62 de la LCSP.
- 3º.- Por el Servicio de Gestión Contractual se confeccione el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el Procedimiento, justificándose en el mismo el valor estimado del SDA, los criterios de solvencia exigidos, los criterios de puntuación establecidos para los contratos derivados y las condiciones especiales de ejecución.
- 4º.- Solicitar a la Secretaria General la emisión de informe de legalidad sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 5º.- Solicitar a la Intervención la emisión de informe con arreglo tanto a la legislación contractual como al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cumplimentado lo anterior, se procederá por el Órgano de Contratación competente, que según régimen vigente de delegación en la Entidad, es la Junta de Gobierno, a la aprobación del expediente.

El acuerdo deberá publicarse en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP.

Considerando, lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que dispone que la celebración de los contratos de las Administraciones Públicas requerirán la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando su necesidad y acordando su publicación en el Perfil del Contratante>>

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 27.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validación: HM4K5-XQJWG-WHE1K Pgina 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 27/03/2026 12:45 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz.Firmado 29/03/2026 09:54	ESTADO FIRMADO 29/03/2026 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345203 HM4K5-XQJWG-WHE1K B6F0FF604AD1DBA9C4DE2E2E308FC6402B8C421E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 30 de junio de 2025, (BOP de 7 de julio de 2025) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra:

“Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos [...] de servicios, [...], cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el precedente indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20 % de los recursos ordinarios del presupuesto”.

Por tanto, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia como órgano de contratación del referido contrato, en relación con el valor estimado de la propuesta del Centro Gestor.

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental y, por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”.* En consecuencia, la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en sesión de 24 de marzo de 2026, emitió dictamen favorable al respecto del asunto que nos ocupa.

Vista la propuesta formulada de contratación mayor, de fecha 13 de marzo de 2026, donde se recoge la necesidad de contratación, así como, la propuesta de inicio de expediente de contratación mayor suscrita por la Diputada-delegada de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, con fecha 23 de marzo de 2026, y resto de documentación obrante en su expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, art. 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno, en virtud del actual régimen de delegaciones establecido en acuerdo plenario adoptado en la sesión de 30 de junio de 2025, y publicado en el B.O.P. de 7 de julio de 2025, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, reunida el 24 de marzo de 2026, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

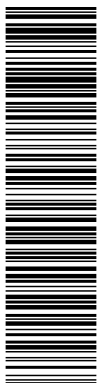
Primero. Aprobar el inicio del expediente de contratación “Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) selección de proveedores de vehículos 100% eléctricos, y puntos de recarga murales para los municipios de la provincia de Badajoz, dentro de la ampliación del Plan Movem” mediante tramitación ordinaria y procedimiento restringido.

Segundo. Incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Centro Gestor, así como las oportunas Retenciones de Crédito.

Tercero. Designar como Responsable del Contrato a la persona que, a tal efecto, consta en la propuesta de gasto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. El Servicio de Gestión Contractual redactará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento, justificándose en el mismo valor estimado del contrato, la elección del procedimiento, los criterios de solvencia exigidos, los criterios de

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 27.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HM4K5-XQJWG-WHE1K Pgina 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 27/03/2026 12:45 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz.Firmado 29/03/2026 09:54	ESTADO FIRMADO 29/03/2026 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345203_HM4K5-XQJWG-WHE1K_B6F0FF604AD1DBA9C4DE2E2E308FC6402B8C421E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

puntuación establecidos y las condiciones especiales de ejecución, así como, en su caso la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

Quinto. Solicitar a la Secretaria General la emisión de informe de legalidad sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Solicitar a la Intervención la emisión de informe con arreglo a lo establecido tanto en la legislación contractual como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- Una vez concluidos los trámites antes citados, se procederá a la aprobación del expediente y del gasto que se deriva, debiendo publicarse en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Octavo. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión Contractual del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

3. Segunda adenda al Convenio de Cooperación entre la Diputación provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, para la ejecución de la actuación encuadrada en el reto demográfico provincial, consistente en "Regeneración del espacio urbano sito en zona conocida como Las Matañas" (Expediente 2026/1/MOD-CONV)

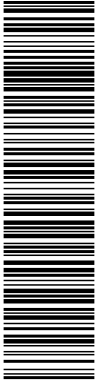
La Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés en fecha 27 de junio de 2022 firmaron convenio de cooperación para la financiación de la actuación "Regeneración del Espacio urbano Sito en zona conocida como Las Matañas" por un importe de 730.784,70 € encuadrada en el Reto demográfico 2022 de los cuales 600.000 € son financiados por la Diputación de Badajoz y 130.784,70 € por ese Ayuntamiento. Dicha obra debía estar ejecutada y pagada antes del 31 de diciembre de 2024 y justificada en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del período de ejecución y pago.

El citado convenio se suscribió en razón a lo establecido en el apartado 4 de la Base de Ejecución 42, de los Presupuestos para la anualidad 2022 (BOP nº 10, de 17 de enero de 2022) constituyendo el instrumento de cooperación a tal efecto denominado <<Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico>> y cuyo objeto es la financiación de las inversiones y actuaciones destinadas a revertir la despoblación rural.

En cuanto a las adenda anterior, a iniciativa del Ayuntamiento de Valverde de Leganés y por motivo debidamente justificado, el día 4 de diciembre de 2024, se firmó, en orden a la ampliación del plazo de ejecución y pago de las actuaciones, quedando finalmente establecida la fecha de 27 de marzo de 2026.

No obstante lo anterior, a través de solicitud recibida el 27 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Valverde de Leganés plantea de nuevo la necesidad de una nueva ampliación del plazo de ejecución y pago, al objeto de garantizar la correcta finalización de la obras y poder cumplir con las obligaciones asumidas en el convenio escrito, ante las vicisitudes ocasionadas por la severa crisis en la cadena de suministro global, así como, a la climatología adversa persistente, que ha provocado saturación del terreno, impidiendo la ejecución material de las unidades principales de la obra. En este sentido, se indica:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 27.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validación: HM4K5-XQJWG-WHE1K Pgina 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 27/03/2026 12:45 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz.Firmado 29/03/2026 09:54	ESTADO FIRMADO 29/03/2026 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345203 HM4K5-XQJWG-WHE1K B6F0FF604AD1DBA9C4DE2E2E30BF6C6402BBC21E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

“...Que, según consta en el informe de la empresa constructora, el inicio material de las obras sufrió un retraso justificado de cinco meses (entre mayo y septiembre de 2025) debido a una severa crisis en la cadena de suministro global. Esta situación paralizó la fabricación y distribución de materiales esenciales para la urbanización, tales como plásticos (PVC y polietileno) y componentes metálicos (cobre y aluminio). Iniciar la apertura de zanjas durante esos meses sin tener el material garantizado para su instalación inmediata habría supuesto un riesgo inasumible de caídas y desmoronamientos, incurriendo en una negligencia técnica. La suma de estas roturas de stock con el cierre estacional del sector logístico en el mes de agosto imposibilitó el acopio de materiales hasta finales del mes de septiembre.

....La obra se ha visto afectada por una climatología adversa persistente hasta el actual mes de febrero de 2026, certificada por la Dirección de Obra. Durante este periodo se han registrado en torno a 100 días de lluvia efectiva derivados de 13 fenómenos meteorológicos distintos.

Que esta pluviométrica extraordinaria ha provocado un estado de saturación hídrica del terreno que impide físicamente la ejecución material de las unidades de obra principales....”

Reunida la Comisión de Seguimiento del Convenio, según lo dispuesto en la estipulación secta de mismo, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. *“En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción”* en sesión de 3 de marzo de 2026, concluyen ambas partes, en la necesidad de acordar una prórroga del período de vigencia de cuatro años más, hasta el 27 de junio de 2030.

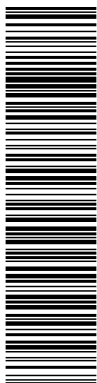
Por cuanto antecede, desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se promueve un expediente para la firma de una segunda adenda al convenio inicialmente suscrito, el 27 de junio de 2022, en los términos ya expresados.

Sobre la competencia para la autorización de la Adenda, en razón a que afecta a un convenio que supone gasto plurianual para la Diputación de Badajoz, su aprobación por parte de ésta corresponde a su Junta de Gobierno, habida cuenta de la delegación en la materia efectuada a favor de la misma por parte del Pleno, a través de Acuerdo de 30 de junio de 2025 (BOP de 7 de julio) adoptado en ejercicio de la habilitación al efecto contenida en el artículo 88 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental y, por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*. En consecuencia, la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en sesión de 24 de marzo de 2026, emitió dictamen favorable al respecto del asunto que nos ocupa.

A la vista de las circunstancias descritas y en base a la propuesta de la Diputada-delegada de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio de 23 de marzo de 2026, así como el resto de informes emitidos, y que constan en el expediente de su razón, y previo

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 27.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HM4K5-XQJWG-WHE1K Pgina 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 27/03/2026 12:45 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz.Firmado 29/03/2026 09:54	ESTADO FIRMADO 29/03/2026 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345203_HM4K5-XQJWG-WHE1K_B8F0FF604AD1DBA9C4DE2E2E308FC6402B8C421E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales y la Base 36 de las establecidas para el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para 2026, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de julio de 2025, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación suscrito el 27 de junio de 2022 entre la Diputación provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, para la ejecución de la actuación encuadrada en el reto demográfico provincial, consistente en "Regeneración del espacio urbano sito en zona conocida como Las Matías" y en consecuencia, ampliar el período de vigencia del convenio por un período de cuatro años más, hasta el **27 de junio de 2030**.

Segundo. Autorizar la firma de la Segunda Adenda al Convenio tan ampliamente como proceda, correspondiendo a la Presidenta de la Diputación, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 34.1. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Los trámites posteriores serán formalizados por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, así como el resto de actuaciones y trámites necesarios para el desarrollo del convenio interadministrativo promovido.

Cuarto. Notificar los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Valverde de Leganés, así como dar traslado al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, así como aquellas Áreas o Delegaciones de la Institución Provincial que correspondan, en orden a la materia y/o a la ejecución de los acuerdos adoptados.

• **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean ruegos ni preguntas.

• **Cierre de la Sesión**

Agradeciendo la asistencia y los acuerdos alcanzados, el Vicepresidente primero levanta la sesión, a las diez horas y treinta y ocho minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Juan María Delfa Cupido y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº El Vicepresidente Primero JUAN MARÍA DELFA CUPIDO	El Secretario General ENRIQUE PEDRERO BALAS
---	---